



Sustanciación	Nº 0284
Radicado	05266 31 03 002 2013 00125 00
Proceso	Ordinario
Demandante (s)	Protuquin Ltda.
Demandado (s)	Club de Caza Tiro y Pesca Diana S.A. - Cazadiana, Inversiones el Esmeralda Amazon S.A. y otros
Asunto	Acepta renuncia a poder - Requiere so pena de desistimiento tácito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Acreditados los requisitos exigidos en artículo 69 del C.P.C., se acepta la renuncia presentada por el abogado Héctor Hugo Ramírez Valencia, quien venía actuando como apoderado judicial de la sociedad Club Cazadiana S.A. En consecuencia, se requiere a la demandada para que constituya nuevo apoderado que continúe con su representación en el trámite.

Por otra parte, se evidencia que mediante auto del 30 de octubre de 2019 se nombró curador ad litem y ordenó a la parte demandante que procediera a gestionar la comunicación de la designación a este, concediéndole el término de 5 días, sin que hasta la fecha se haya acreditado la misma. Así pues, siendo necesario para continuar el trámite del proceso, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación ordenada en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

04

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ENVIGADO

Envigado, _____, en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº _____, fijados a las 8:00a.m.